

---

## ROSARIO

---

### CAMARA DE APELACION

La Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, hace saber que mediante sentencia Nº 85 de fecha 20 de abril de 2026, dictó resolución en los autos caratulados: "MIRAVETE, ANÍBAL FEDERICO y Otros c/ NALLINO, LEOPOLDO NÉSTOR BARTOLOMÉ y Otros S/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-02891763-2), la que en su parte resolutive dice: "Resuelve: 1. Rechazar el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio. 2. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia nº 732/24 (fs. 266/272). 3. Imponer las costas de esta instancia a la demandada (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de oficio sea finalmente soportada por la actora, conforme lo expuesto en las consideraciones precedentes. 4. Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. (MIRAVETE ANÍBAL FEDERICO Y OTROS c/ NALLINO LEOPOLDO NÉSTOR BARTOLOMÉ Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ. 21-02891763-2). Fdo.: Dr. Molina - Dra. Cinalli - Dr. Ariza (Art. 26 L.O.P.J.) (Jueces) - Dr. Martínez Mallada (Prosecretario)". Se deja constancia que el inmueble está designado como lote número "Dos" según el plano de mensura archivado como duplicado Nº5560-R del Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial, que se encuentra situado en la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario, en la calle Catamarca entre Italia y España y que forma parte de una mayor fracción que consiste en el lote uno del plano inscripto bajo el Nº36936, del año 1964, cuyo título obra anotado en el Registro General al Tº285 B, Fº1377, Nº105990, Departamento Rosario, y que en 1972, por medio del plano 70342/ 1972, se subdividió en cinco lotes distintos: 1A, 1B, 1C, 1D, y 1E, siendo el presente el lote 1B. Rosario, 30 de junio de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 564321 Ago. 4 Ago. 6

### JUZGADO FEDERAL

El Juez titular del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Natalia Analía Martínez, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/ SABORES NUESTROS SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" EXPTE. 21795/2022, ha Ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 14 de junio de 2022.- LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41,

531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta Nº 5 de fecha 31 de mayo de 2002, désignase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo: Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal). Fdo.: Jorgelina Lujan Lovagnini, Secretaria.

\$ 200 564303 Ago. 4 Ago. 6

#### JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marco Antonio Alegre (D.N.I. Nº 30.916.531) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ALEGRE, THIAGO VALENTIN Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11466941-2, que a continuación se transcribe: Nº 862. Rosario, 01 de julio de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª. Circunscripción por Disposición Nº 39126 del 25 de Marzo de 2026, dictada en relación al adolescente THIAGO VALENTIN ALEGRE (D.N.I. Nº 49.636.030), hijo de la señora Silvia Adriana Díaz (D.N.I. Nº 20.584.284), fallecida, y del señor Marco Antonio Alegre (D.N.I. Nº 30.916.531), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 20 de Mayo de 2026, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del adolescente Thiago Valentín Alegre , poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar al adolescente, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la DRA. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza. Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 564766 Ago. 4 Ago. 6

---

Hago saber a Ud. que en los autos: FLORES, NAHIARA LUNA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL 21-11447161-2 Juzg. Unipersonal de Familia Nº 9, se ha dispuesto notificar a Margarita Anahí Alvarez, DNI 31.437.789, la siguiente resolución: Nº 645 del 30/06/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición Administrativa Nº 302/25 del 12/12/25 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida excepcional adoptada respecto de Nahiara Luna Flores, con datos acreditados en autos. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Nahiara Luna Flores. 3) Citar a Margarita Anahí Álvarez, DNI 31.437.789, en su carácter de tutora de Nahiara Luna Flores, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días,

bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Notificar a la tutora de Nahara Luna Flores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Bojanich (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASILO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE. Se publicará tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria).

S/C 564323 Ago. 4 Ago. 6

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ nº 21-01227719-6, se hace saber que mediante auto resolutorio nº 537 de fecha 17 de junio de 2026, se ha declarado cumplido el acuerdo preventivo homologado dentro del presente proceso concursal de SANATORIO MAPACI S.A. y, que existen fondos depositados por parte de la concursada para estos autos y a la orden de este juzgado en plazo fijo, a disposición de los acreedores verificados y por el plazo de ley. Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense"; Fdo.: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 2 de Julio de 2026.

\$ 100 564319 Ago. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 01/07/2026 a las codemandadas: MESSULAM CRISTINA ANDREA, D.N.I. Nº 32.128.970; MESSULAM LOURDES ALEJANDRA, D.N.I. Nº 43.380.464 y MESSULAM NATALIA FLORENCIA, D.N.I. Nº 34.492.331. Todo ello conforme la providencia que transcribo a continuación: "ROSARIO, 01 de Julio de 2026. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ \$2.250.866,40 y hágase saber que los gastos deberán actualizarse, en su caso, con la tasa de interés fijada en la sentencia. Notifíquese por cédula." Autos caratulados: "JARUF, MARIELA ALEJANDRA C/ MESSULAM, CRISTINA ANDREA Y OTROS S/ APREMIO" (CUIJ Nº 21-02960237-6). Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. María Florencia Martinucci, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 564316 Ago. 4 Ago. 6

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "ACOSTA JONATAN FABIAN C/ ARBALLO RAMIRO EZEQUIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11902743-5, se ha dispuesto citar y emplazar a RAMIRO EZEQUIEL ARBALLO (D.N.I. Nº 25.017.777) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 26 de Diciembre de 2025.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se

acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RAMIRO EZEQUIEL ARBALLO y a la citada en garantía COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, al Centro Médico Alvear y al SIDEAT a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañada: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese, el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá, consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber que las presentes actuaciones han quedado radicadas ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 (en estado de vacancia), siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.-“ Fdo. Dra. Susana T. Igarzabal (Jueza en suplencia). Y OTRO: “ROSARIO, 06 de Febrero de 2026.- Por ampliada demanda, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente y hágase saber. Hágase saber que el pliego acompañado ha quedado “no visible” en el SISFE. Notifíquese por cédula conjuntamente con .decreto de fecha 26 de Diciembre de 2025.” Fdo.: Dr. Edgardo M. Bonomelli (Juez en suplencia). Y OTRO: “ROSARIO, 24 de Junio de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Núñez. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado RAMIRO EZEQUIEL ARBALLO (D.N.I. Nº 25.017.777) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección “Edictos” del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá .hacerse saber al demandado RAMIRO EZEQUIEL ARBALLO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 26 de diciembre de 2025, 06 de febrero de 2026 y el presente proveído”.- Fdo.: Dra. Analía N. Mazza (Jueza en suplencia). Rosario, 20 de Julio del 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutierrez White, Secretaria.

\$ 100 564324 Ago. 4 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez, en los autos caratulados: “MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO UNIÓN Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/ ESTABLECIMIENTO PETROSELLI S.A. s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA”, CUIJ Nº 21-03000505-5, se cita y emplaza de conformidad con el art. 511 del Código Procesal Civil y

Comercial de la: Provincia de Santa Fe- al demandado, a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, para que dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la última publicación del presente, paguen el importe del crédito reclamado u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de tenerlos por notificados de toda resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber el inicio de las presentes actuaciones a los demás acreedores hipotecarios, si los hubiere. Rosario, 2 de Julio de 2026. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante.

\$ 100 564320 Ago. 4 Ago. 10

---

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 15º Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTENEGRO PABLO A. contra ALUMINIOS DEL SUR S.R.L. sobre APREMIO" (Expte: Nº 21/26) se ha ordenado CITAR DE REMATE a la firma ALUMINIOS DEL SUR S.R.L. 30-70960231-0, para que en el término perentorio e improrrogable de tres días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Secretaría, Rosario, abril de 2025.- Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 100 564317 Ago. 4 Ago. 6

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, BERNABELA TRINIDAD s/ Solicitud Propia Quiebra " CUIJ Nº 21-03008348-9 , mediante Resolución Nº 287 de fecha 01/07/2026, se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Bernabela Trinidad Nuñez, titular de D.N.I. Nº 28.318.958, con domicilio real en Margis 4130 de Rosario, y domicilio procesal en Margis 4130 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y

Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Ejecución Civil de Distrito, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ.

S/C 564217 Ago. 4 Ago. 10

---

Por disposición de la Señora Jueza De Primera instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario. Tercera Nominación Rosario - Denom. anterior - Ref. Ley 14264; a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO, dentro de los autos caratulados: "LEIZA, NILDA GRACIELA c/ RAMIREZ, LILIANA ANTONELA s/ Apremios", expte. nro. Cuij 21-12652828-8, se notifica por este medio a LILIANA ANTONELA RAMIREZ (DNI nro. 35.770.313) el siguiente auto: Nº316. - ROSARIO, 30/06/2026. - VISTOS: Los presentes caratulados: "LEIZA, NILDA GRACIELA c/ RAMIREZ, LILIANA ANTONELA s/ APREMIO", CUIJ 21-12652828-8, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito De la 3° Nominación de Rosario, venidos para regular honorarios profesionales. Y CONSIDERANDO: Corresponde regular honorarios de conformidad con lo dispuesto por la ley 6.767, art 32 de la ley 12.851, por el art. 772 del CCCN e interpretación dada por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en los autos: "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ recurso de inconstitucionalidad", expte. Nº 578/11, en los que se estableció que los honorarios profesionales regulados en unidades jus se consideran una deuda de valor, que deja de tener tal carácter y se transforma en una obligación dineraria -alcanzada por la prohibición de indexar- a partir de que adquiere firmeza. En tal línea interpretativa, corresponde que la suma regulada devengue un interés moratoria a partir de que el auto regulatorio respectivo resulte firme y ejecutoriado. En consecuencia, considero adecuada la aplicación de una vez la tasa activa sumada del BNA, en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que el presente quede firme y

hasta su efectivo pago. - Por lo expuesto y por normativa y jurisprudencia citada, RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Lorena Turnaturi, CUIT 27-25206431-7, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$550.000 (equivalente a 4,03 jus) más IVA en caso de corresponder (artículo 7 inc. 2b de la ley 6767). Los honorarios regulados devengarán los intereses precedentemente indicados. Vista a Caja Forense a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Insértese, agréguese copia y hágase saber. - FIRMADO DIGITALMENTE por Dra. CECILIA A. CAMAÑO - Jueza y Dra. ANA BELÉN CURÁ - Secretaria. - Rosario, de Junio de 2026. Dra. Viviana Gida, secretaria.

\$ 100 564313 Ago. 4 Ago. 6

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ARCODIA, FABIANA MARISA s/Solicitud Propia Quiebra" Expte Nº 21-03006217-2 se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto R Nº 154 de fecha 01/07/26 que se transcribe: "VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FABIANA MARISA ARCODIA, DNI Nº 16.443.927, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Mendoza 5259 Piso 4 dpto B de la ciudad de Rosario ... 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ... 11) Para sorteo de Síndico designase el día 22/07/2026, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse. 12) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga. 12 DE JULIO DE 2026.

S/C 564222 Ago. 4 Ago. 10

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 16ta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SABRINA CAMPBELL en los autos caratulados "GOLIN ALAN S / CAMBIO DE NOMBRE" CUIJ 21- 03009191-1 se hace saber que ALAN GOLIN, DNI 43.769.157 ha iniciado formal demanda de cambio de nombre. El decreto que dispone la presente dice: "ROSARIO, 19/06/2026. Al cargo Nº 4489/2026: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 17/06/2026 se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense

edictos en el diario Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Agréguese la documental acompañada. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Désígnese fecha de audiencia para que preste declaración testimonial del Sr. Gianluca Canoniero para el día 04/08/2026 a las 9 hs., bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello y como medida para mejor proveer y en relación a Alan Golin (DNI N° 43.769.157): 1) Requierase del Registro General Rosario, del Registro Público de Comercio y del Registro General de la Propiedad Automotor, informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a su nombre. 2) Oficiése a la U.R. II a fin de que remita copia de su prontuario y al Registro Nacional de Reincidencia para que emita informe. 3) Oficiése a la OGJ de primera y segunda instancia y al MPA a fin de que informen sobre los antecedentes de Alan Golin, haciéndole saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de la misma mediante la cual se solicitó el cambio de nombre. 4) Oficiése a la MEU (Distrito C y C, Circuito, Laboral, Resp. Extracontractual) a fin de que informe si el mismo registra procesos en calidad de demandado. 5) Oficiése al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros, al Registro de deudores alimentarios, y a la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Rosario para que informe en relación a Alan Golin. Todo ello a fin de evitar la sustracción a las obligaciones que la actora pudiera encontrarse sujeto. Fecho: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y luego al Sr. Fiscal. Procédase a la recaratulación de los presentes debiendo consignarse como CAMBIO DE NOMBRE'. Déjese constancia en el Sistema Informático SISFE. FDO: DRA. MARIA SOL SEDITA (Secretaria) -

DRA. SABRINA CAMPBELL (Jueza)". Rosano, 30 de Junio de 2026.

\$ 100 564207 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Salvador Scatarelli D.N.I. 6.061.253 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCATARELLI, NORBERTO SALVADOR S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-03009765-0).

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JOSE ORTENZI D.N.I. 6.025.995 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTENZI HUGO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03008088-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha



ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALBERTO RANDISI (D.N.I. 14.087.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RANDISI, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03009023-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirtha Eladia Llonch (D.N.I. 12.720.771) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLONCH, MIRTHA ELADIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03009969-6"

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Bucci, DNI 5.434.597, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUCCI, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03010090-2). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario Dr. Luciano Daniel Juarez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA FLEITAS, D.N.I. 14.888.657, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLEITAS ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21 -02999672-2.

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO BIGON D.N.I. 6.044.436 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIGON, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03008584-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Ag. 4

---

En los autos caratulados “MUTUALIDAD FARO DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES ROSARIO c/ CHRISTENSEN, ZULMA OFELIA Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria” CUIJ 21-03006496-5, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom., a cargo de la Dra. Mariana P. Martinez, Secretaria de la Dra. Silvina Lopez Pereyra; Prosecretaria Dra. Mariela B. Bollini se ha dictado el siguiente decreto: “Rosario, fecha conforme constancias de SISFE. A los Escritos Cargos Nº14779, 14780, 14781, 14782, y 14783 de fecha 22/06/26, se proveen: Téngase por adjuntados certificados emitidos del Registro General de Rosario. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, con domicilio constituido y• en el carácter manifestado, en mérito al poder invocado. Por iniciada demanda . de ejecución hipotecaria contra CHRISTENSEN ZULMA OFELIA.(DNÍ:10 0.860.396) y CIANCIO CHRISTENSEN ALEJANDRO EINAR (DNI 25.873.501) Aténto lo dispuesto JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA. Esto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte codemandada, CHRISTENSEN ZULMA OFELIA, e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por el término de cinco (5) días, en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 CTIVOS.- (\$61.551.557, 16.-) u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en el inmueble e informe sobre su estado, ocupación, mejoras, condiciones edilicias y todo otro dato que resultare de interés. Al pto.c), e) y f), téngase presente. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. . Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/ s y/o a su/s ; profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE”. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.- Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Juzgado” Fdo: Dra. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria.

\$ 1500 564260 Ag. 4 Ag. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario se hace saber que dentro de los autos caratulados: SALGUEIRO, CRISTIAN MAXIMILIANO c/CHAVES, GISELA VANESA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIT 21-II446298-2, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario, se ha ordenado la publicación de los “Edictos de Ley” citando a todo aquel que tenga un interés legítimo atento la solicitud de modificación del apellido del menor Mateo Chaves Salgueiro, por el Mateo Salgueiro Chaves, todo por estar así dispuesto según decreto que se transcribe:- Rosario, 19 de Febrero de 2026. Atento lo manifestado

y constancias de autos, publíquense edictos una vez por mesen el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL, todo ello conforme el Art. 70 del CCYCN. Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria Subrogante; Dra. Gabriela Topino, Jueza en Suplencia. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

\$ 100 562463 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA ANTONIA NAVARRO - DNI 3.307.033, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, LUCIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 03008891-0) Fdo. Prosecretaría.-

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO CORREA D.N.I. 3.740.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORREA, ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ N° 21-03007873-7).

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIOLI ARCANGEL, D.N.I. 6.015.286, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VIOLI ARCANGEL s/ SUCESORIO", C.U.I.J. 21-03008863-5. Fdo. Pro Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TOMASA GERONIMA MOYANO (D.N.I. N° 2.492.087), por un día; para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOYANO, TOMASA GERONIMA S. SUCESORIO" CUIJ N° 21-03009007-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO DIAZ, D.N.I. 6.689.040 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO C Y C 17" (CUIJ N° 21-03008944-5). Fdo. Prosecretaria.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ATENCIO, JUAN CARLOS D.N.I. 6.050.143 y MASSONE, SUSANA ISOLDA D.N.I. 4.657.389, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ATENCIO, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 17" (CUIJ N° 21-03009115-6). Fdo. Prosecretaría.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA ELENA TEALDI, (Número de Identidad 430818-7600 y LC Nro. 4.426.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEALDI, ANA MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (CUIJ N° 21-03009267-5). Fdo. Prosecretaria.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR DAVID MENENDEZ (D.N.I. 7.685.660), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENENDEZ, CESAR DAVID S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. CYC 12" cuij nro 21-02952730-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LEANDRO PEREIRA (D.N.I. Nº 21.696.654) por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREIRA, JORGE LEANDRO S/ SUCESORIO" 21-03009102-4"

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS VERCELLI (D.N.I. 2.915.955), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERCELLI, LUCAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03009015-9"). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Sr/a. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LA causante dofla ROMINA PAULA YATROS dni nro. 26.609.496 por un día para que los acrediten dentro de los treinta días hábiles.-Autos caratulados: "Yatros, Romina Paula si Juicio Sucesorio" Cuij 21-03009471-6

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN DAVID FERNANDEZ (D.N.I. 8.412.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, HERNAN DAVID S/ SUCESORIO C Y C 1" CUIJ21-03009964-5. Fdo. Secretaria

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, HAYDEE BLANCO D.N.I. 4.103.575 y JULIO CEFERINO ANDRADA DNI 5.998.802, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, HAYDEE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22" CUIJ 21-03009028-1. Fdo. María Victoria Berrone, Prosecretaria

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. Sabrina Campbell, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANGELA RAQUEL BRACAMONTE, D.N.I. 2.069.365, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACAMONTE, ANGELA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" CUIJ 21-03008308-0.- Firmado: Secretaría, Rosario, 29 de julio de 2026.-

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ALBERTO WISGIKL, D.N.I. 6.033.469, y ELSA DEL CARMEN SÁNCHEZ, D.N.I. 3.266.826, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WISGIKL, LUIS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010197-6). Fdo. Prosecretaría.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ALVAREZ D.N.I. N° 1.382.013 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010017-1). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hilda Emilia Garavano D.N.I. 4.407.067 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARAVANO, HILDA EMILIA S/ SUCESORIO CYC 17" (CUIJ N° 21-03005006-9) . Fdo. Prosecretaría.

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA ILDA OLGA RANDISI D.N.I. 3.606.552 por un día, para que lo acrediten dentro mde los treinta días corridos. Autos caratulados: "RANDISI, ILDA OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-03008738-8). Fdo. Prosecretaria.-

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA ITATI GONZALEZ.D.N.I. 12.521.795 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:" GONZALEZ, ELVIRA ITATI S/ SUCESORIO CUIJ 21- 03008797-3. Fdo. Ana Laura Minni, Prosecretaria

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN HECTOR GHISLERI D.N.I. 6.007.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GHISLERI, JUAN HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03008605-5).

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la NELLY VICTORIANA ELIZALDE (DNI: 3.578.329), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ELIZALDE, NELLY VICTORIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-03010422-3.-Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LAURA CASAJUS (DNI 31.620.646) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAJUS MARIA LAURA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03009108-3). Fdo. Dra. Grande (Secretaria).-

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENRIQUE RAFAEL CHIGNOLETTI (DNI 6.026.248)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIGNOLETTI, ENRIQUE RAFAEL S/ SUCESORIO C Y C 15", CUIJ 21-03009464-3" Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN CABELLO, D.N.I. 5.568.270, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABELLO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004606-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del/la Juez/a de Primer Instancia en lo Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADRIAN ANGEL LOMBARDI (DNI 25.729.349) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, ADRIAN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" CIUJ N° 21-03009346-9". Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 4

---

**FIRMAT**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N.º 16 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, Dra. LAURA BARCO (Juez) y Dra. NATALIA P. GRILLO (Secretaria), en los autos caratulados: "COSTA YOLANDA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26427200-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. YOLANDA ROSA COSTA (D.N.I. N° 5.664.797) para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmat. 30/04/2026. Firmado Dra. Laura Barco (Juez) y Dra. Natalia P. Grillo (secretaria).



---

**CASILDA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. CLELIA CARJNA GÓMEZ, secretaria de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ANTONIGNI RUBEN LUIS c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA JOSÉ LLEO E HIJOS, s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nº 21-25862749-8 se ha resucito lo siguiente: "Nº839. Casilda, 1 de Julio de 2026 Y VISTOS:... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso interpuesto y, en consecuencia, aclarar la Sentencia Nº 1753 de fecha 17/12/2025, dejándose establecido que la descripción del inmueble inscripto al Tomo 52, Folio 311, Nº 25.484 es la que resulta del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 244.357/2021, confeccionado por el Agrimensor Emiliano Zanini, cuya descripción es la siguiente (fs. 26/27 del expediente digital): Lote "A" polígono "ABCD": tiene salida por pasillo en condominio,, el cual dista de la intersección de las calles AVELINO LOTICCI Y MITRE, 66,00 metros, con rumbo noroeste, y dista hacia el interior de la manzana lado "YA" 40.00 metros con rumbo Noreste, por su frente Sureste al pasillo, lado AD: 10.00 metros; por su costado Suroeste, lado BA: 18.00 metros, linda con BAEZ SERGIO JAVIER; por su costado Noroeste, lado BC: 10.00 metros, linda con LLEO JOSE E HIJOS SCC; y por su costado Noreste, que cierra la figura, lado CD: 18.00 metros, linda con GERARDO ANGEL y MAZZUFERO ALBERTO A. Encierra una superficie total de 180.00 metros cuadrados, todos los ángulos son rectos. Lote "P" polígono "DEFGD": dista de la intersección de las calles Avelino Loticci y Mitre, segmento FY 62.00 metros y rumbo noroeste; del vértice "F" parte con rumbo noreste el lado EF que mide 50.00 metros, linda con Atancio Martínez, Julio Galarza y José Lleo e Hijos SCC; del vértice "E" parte con rumbo noroeste el lado ED que mide 4,00 metros, linda con Pablo Cevallos y otra y con Alberto Mazzufero, ambos no son condóminos y por lo tanto no fueron citados; del vértice "D" parte con rumbo suroeste el lado DG que mide 50,00 metros, linda con el poseedor, Sergio J. Baez, Elizabet M. Acosta y José L. Batista; del vértice "G" parte con rumbo sureste el lado GF, que cierra la figura y mide 4,00 metros, linda con la calle Mitre. Encierra una superficie total de 200,00 metros cuadrados. Se manifiesta que la parte indivisa que corresponde al poseedor RUBEN LUIS ANTOGNINI es de 1/8 parte. 2) Aclarar que el actor RUBÉN LUIS ANTONIGNI adquiere por prescripción adquisitiva el cien por ciento (100%) del dominio del Lote "A" y una octava parte indivisa (1/8) del Lote "A" y una octava parte indivisa (1/8) del Lote "P", en condominio. 3) Aclarar que el titular registral del inmueble objeto de autos es José Lleo E hijos Sociedad Comercial Colectiva. 4) Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 del C.P.C.C.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado :Dra. Viviana Guida, Secretaria. Dra. Clelia Carina Gómez, Juez. (CUIJ nº 21-25862749-8).Secretaria. Casilda de Julio, de 2026.Dra. Viviana Guida, secretaria.

---

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SHAND, MARCELO CONRADO C/ WAICURE SACIFI Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-25861063-3", se ha dispuesto citar y emplazar a la demandada WAICURE SACIFI, a comparecer a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación efectuada y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. N° 568/2021).- Además notificar los siguientes decretos: CASILDA, 26 de Mayo de 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee escrito cargo Nro. 6228/2026. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo manifestado por la Oficial Notificadora, no encontrándose acreditada en debida forma la notificación de proveído de fecha 23 de noviembre de 2021 y 06 de Marzo de 2026, a lo solicitado: oportunamente y si correspondiere.- Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, DR. RENATO VIALE, Juez. y otro: CASILDA, 07 de Noviembre de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, hágase saber a las partes que el Juez que va a entender en los presentes es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Notifíquese conforme art. 62 CPCCSF... Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, DR. RENATO VIALE, Juez.- Publíquese por tres días.-

\$ 1500 554476 Ag. 4 Ag. 10

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. BELLI RAUL JOSE, DNI 6.136.798, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "BELLI RAUL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25867409-7)

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PERALTA MARTHA ROSA, DNI 3.960.929 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "PERALTA MARTHA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25867348-1).

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de

GRACIELA VERONICA PRLENDER, DNI N° 13.870.006 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PRLENDER GRACIELA VERÓNICA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25867442-9 (Expte. N° 214/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Ag. 4

---

### **CAÑADA DE GÓMEZ**

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la PRIMERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "BERTOGLIO MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-26036646-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. BERTOGLIO MARIA LUISA - DNI N° 4.876.228, por UN día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez, Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RINAUDO, JUAN JOSÉ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037080-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ RINAUDO (DNI N° 6.182.142), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIERMATEI ANA MARIA DNI. N° 10.431.906.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PIERMATEI ANA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ. N°21-26036904-8, FDO.: Dra. CAROLINA LUCIA KAÜFFELER, - Secretaria

\$ 45 Ag. 4

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LURASCHI, PEDRO AGUSTÍN y Otro s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26037081-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO AGUSTÍN LURASCHI (DNI N° 2.233.886) y JOSEFA CERESOLA (DNI N° 2.075.404), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GALEAZZI, ARIEL DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26036989-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL DARIO GALEAZZI, D.N.I. N° 22.079.636, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, 31/07/2026.- Se publicó por el término de ley.- Cañada de Gómez, 31/07/2026.-

\$·45 Ag. 4

---

## **SAN LORENZO**

---

### **JUZGADO DE FAMILIA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados MENDEZ ROCIO MARIANELA C/ GOBBO DIOGO FEDERICO Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS 21-27884348-0, ha dictado lo siguiente para notificar a GOBBO DIOGO FEDERICO DNI 94.799.098: SAN LORENZO, 15 de Mayo de 2026. Agréguese. Previo a lo requerido: Por denunciado incumplimiento de los alimentos en los términos que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. Requiérase al obligado su regularización dentro del término de dos días. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Art. 4° de la Ley 11.945: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores por el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Art. 551 CCCN: "Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor". Notifíquese

con copia del escrito correspondiente al progenitor y abuela materna. Acredite la notificación de la Sra. Chuchuy del primer decreto de autos y la resolución de alimentos provisorios. Firman: Abog. Mónica Muchiutti - Secretaria. Juez en suplencia.

\$ 52,50 563370 Ag. 4 Ag. 6

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial nº 12, Dr. Alejandro Andino, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ F s/ Medida Definitiva LEY 12.967 -21-27883244-6 se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Rodríguez Carlos Ezequiel la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Nº 1157, SAN LORENZO, 02/7/26. RESUELVO:) Ratificar lo resuelto por auto Nº 75/26 y su aclaratoria 98/26. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

S/C 564668 Ago. 4 Ago. 10

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial nº12 Dr. Alejandro Andino, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ F s/ Medida Definitiva LEY 12.967 -21-27883244-6 se notifica -deforma gratuita- a la Sra. Maidana Rocio Antonella la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Nº 1157, SAN LORENZO, 02/7/26. RESUELVO:) Ratificar lo resuelto por auto nº 75/26 y su aclaratoria 98/26. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

S/C 564669 Ago. 4 Ago. 10

---

El SR. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados LUCENA ROCIO BELEN C/ CASADO MATIAS FELIPE ALEJANDRO CASADO Y OTROS S/ ALIMENTOS PROVISORIOS 21-27884699-4 ha dictado lo siguiente para notificar CASADO MATIAS FELIPE ALEJANDRO DNI DNI 35.289.484: 1.- San Lorenzo 05/02/2026. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 74. San Lorenzo, Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr MATIAS FELIPE CASADO DNI 35.289.484 de su empleador, el 150% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones 25%), adicionando la asignación familiar, obra social , además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y /o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a la

abuela Sra. ISABEL AGUIRRE DNI 20152112 , a quiénes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria de \$10.000 del monto de la cuota alimentaria. A tal efecto, ofíciase, con transcripción del art 4 de la ley 11945 y art 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrese vista a la Defensora General. Firman: Abog. MÓNICA MUCHIUTTI Secretaria. DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA Juez.-2.- SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2025 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Procédase a recaratular los presentes como LUCENA ROCIO BELEN C/ CASADO MATIAS FELIPE ALEJANDRO CASADO Y OTROS S/ ALIMENTOS PROVISORIOS. Firman: Abog. MÓNICA MUCHIUTTI Secretaria. DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA. Juez.

§ 116 563369 Ag. 4 Ag. 6

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PABLO ALBERTO CHELINI DNI Nº 27.081.907, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHELINI, PABLO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nº 21-02995746-8".

§ 45 Ag. 4

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 12 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados MEDINA SUSANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nº 21-25447757-2 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del SUSANA MARIA MEDINA DNI Nº 5.988.396, de nacionalidad Argentina, quien falleciera el día 18 de junio del año 2.023, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. " Fdo.: Juez EN SUPLENCIA,; DRA. Fdo. Dra. MELISA PERETTI Secretaria. San Lorenzo, ..... de AGOSTO de 2.026.

\$·45 Ag. 4

---

---

### **VILLA CONSTITUCIÓN**

---

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Águeda M. Orsaria, dentro de los caratulados "ANTONELLI, ADERQUI RAINERIO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-25661352-9), se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONELLI, ADERQUI RAINERIO y/o ANTONELLI, ADERQUI RAINERIO por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría Villa Constitución, 04/08/2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "AREVALO NELSON AGUSTIN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25661628-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante NELSON AGUSTIN AREVALO para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 03 de Agosto de 2026. Firmado: Dra. Águeda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante PEDRO RAUL KOBILA (DNI 6.129.145) por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art. 2340 CCCN) en los autos caratulados: "KOBILA, PEDRO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25661610-3). Dr. Alejandro DANINO, Secretario.-

\$·45 Ag. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello -Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "REGAZZO, NÉLIDA s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ Nº 21-25661594-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NÉLIDA REGAZZO -DNI Nº 4.873.596-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$·45 Ag. 4

---

LA SRA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO Nº 1348, en los autos caratulados "SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" CUIJ Nº 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACIÓN CÍTESE AL AUSENTE, Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY. PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUILLERMO RAÚL SANCHEZ. VILLA CONSTITUCIÓN, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARÍO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA,JUEZA EN SUPLENCIA.-

\$ 100 559578 Ag. 4

---

VENADO TUERTO

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña CLIDE ESTHER RIGHERO LC/DNI 4.009.920 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: RIGHERO CLIDE ESTHER S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-24625393-2 Venado Tuerto- Santa Fe.-FDO: Dra María Celeste Rosso JUEZ - Dra. María Laura Olmedo. SECRETARIA

\$·45 Ag. 4